

0JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Decreta:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, a excepción de los sujetos a registro, de propiedad de la parte demandada Luis Enrique Higuera Corredor, que se encuentren ubicados Carrera 94 F No.134-04 Bloque 16 Apartamento 305 de la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la medida cautelar se COMISIONA al a la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CREADOS PARA DESPACHOS COMISORIOS, con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia y del certificado de tradición del inmueble.

Se limitan las medidas a la suma de \$9.000.000.

2.- Se limitan las medidas cautelares a las decretadas dentro del presente proceso, conforme lo indica el inciso 3 del artículo 590 del CGP

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970024500b3498940b5afc4697ddcca85c74011bc343b574a62a280d6479e757**

Documento generado en 19/01/2024 02:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>